



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

RAD. 47001315300120230017100

Santa Marta, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Procedente de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial ha llegado la presente tutela seguida por CARLOS ALFONSO PONTÓN en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) instancia a la cual había sido remitida por este despacho al negarse el amparo de los derechos fundamentales del actor; sin embargo, estando en curso la misma se ordenó la devolución del expediente por considerar mediante auto del 27 de febrero de los corrientes que no se notificó en debida forma a los integrantes de la lista de elegibles adoptada por la Comisión accionada, para proveer el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, identificado con la OPEC No. 73856.

En consecuencia, requiérase a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que en el término de cuatro (4) horas contadas a partir de la notificación del presente proveído se sirva dar publicidad de la presente decisión a todos los concursantes de la vacante identificada con el Código OPEC No. 73856, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, para lo cual deberá allegar constancia al plenario de haber cumplido con dicha carga, así mismo para que en el término antes referido informe al despacho el correo electrónico de **CARLOS MARIO VARGAS SEPULVEDA**.

En el caso de **IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO** mediante correo electrónico del 26 y 28 de febrero de los corrientes solicitó al despacho: “...me permito solicitar Notificación a este correo y envió del expediente electrónico de la Acción Constitucional Rad. T – 47001315300120230017100. Según Auto adjunto...”, por lo que el

presente proveído se notificara a través del correo electrónico ivandariofigueroa@yahoo.es.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial en providencia adiada 27 de febrero de 2024.

SEGUNDO: Requiérase a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que en el término de cuatro (4) horas contadas a partir de la notificación del presente proveído se sirva dar publicidad de la presente decisión a todos los concursantes de la vacante identificada con el Código OPEC No. 73856, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, para lo cual deberá allegar constancia al plenario de haber cumplido con dicha carga así mismo para que en el término antes referido informe al despacho el correo electrónico de **CARLOS MARIO VARGAS SEPULVEDA**.

TERCERO: Notifíquese a IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO mediante notificación personal a través del correo electrónico ivandariofigueroa@yahoo.es

CUARTO: Comuníquese la presente decisión a los demás intervinientes para que, si a bien lo tienen, dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1973b22e3725c6f7ee3f4a180314344ad0949c16da74b3d552b4bb137374a67f**

Documento generado en 28/02/2024 09:04:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>